

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



#### BASES ADMINISTRATIVAS

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N°

21-2023-PEJEZA

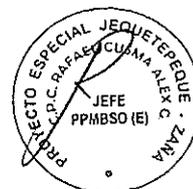
PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

YONAN – CONTUMAZÁ- CAJAMARCA

DICIEMBRE 2023



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
RUC N° : 20156046974  
Domicilio legal : CARRETERA CIUDAD DE DIOS A CAJAMARCA KM 33.5 –  
CAMPAMENTO GALLITO CIEGO  
Teléfono: : 076-837001  
Correo electrónico: : ARAFAEL@PEJEZA.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

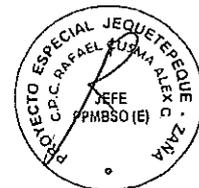
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 260-MIDAGRI-PEJEZA-DE el 28 de noviembre de 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Humanos



#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 21 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad.

La copia se entregará en la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, sito en Campamento Gallito Ciego, Km. 33.5 de la Carretera Ciudad de Dios – Cajamarca, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, en el horario de 08:15 a 1:00 pm y de 2:30 a 17:30 horas.

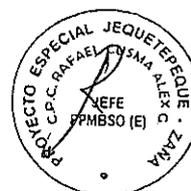
## 1.1. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

## 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 029/2023-PCM
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 043/2023-PCM
- Decreto Supremo N° 059-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM
- Resolución Ministerial N° 368-2023-MIDAGRI
- Resolución de Secretaría General N° 059-2023-MIDAGRI-SG
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, sito en Campamento Gallito Ciego, Km 33.5 de la Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

SEÑORES

Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

**PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA**

Campamento Gallito Ciego sito Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca Km. 33.5

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA – POR SITUACIÓN  
DE EMERGENCIA

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

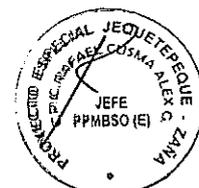
#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

##### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)



<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

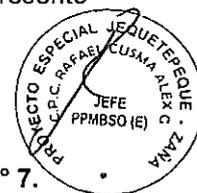
#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>5</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Campamento Gallito Ciego, Km 33.5 de la Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca, dentro del plazo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el horario de 08:15 a 17:30.

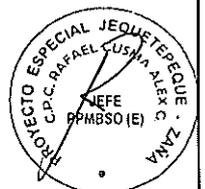
#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Carretera Ciudad de Dios a Cajamarca Km 33.5 – campamento Gallito Ciego.



<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
Unidad de Infraestructura Agraria y Riego

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".**

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. FINALIDAD PÚBLICA

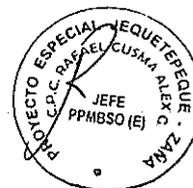
La contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

##### 2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante promulgación del D.S. N° 420-77-AG del 26 de octubre de 1977, se creó la Dirección Ejecutiva del Proyecto. Teniendo como finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña y, asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia.
- 2.2. Mediante promulgación del D.S. N° 420-77-AG del 26 de octubre de 1977, se creó la Dirección Ejecutiva del Proyecto. Teniendo como finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña y, asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia.
- 2.3. El Proyecto Especial Jequetepeque Zaña — PEJEZA, es Proyecto Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se responsabiliza por optimizar el uso del recurso hídrico y promover la siembra alternativa e incentivar la inversión privada con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las cuencas. Concebimos el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades reales de las que disfruta la gente. Desplegamos toda nuestra potencialidad para generar capacidades y oportunidades en las poblaciones asentadas en las cuencas del Jequetepeque y Zaña. Asumimos nuestra responsabilidad social, frente a los grandes problemas que agobian a las cuencas, realizando intervenciones con eficiencia y eficacia en el marco del Plan Estratégico, formulado con la participación de los más importantes actores del desarrollo
- 2.4. La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas

Antes del inicio de la ejecución  
INGENIERO CIVIL  
C.I. N° 131873

Carretera a Cajamarca Km 33 5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
T: (076) 63-7004  
www.pejeza.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





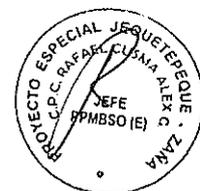
**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

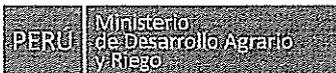
principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.

- 2.5. Mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- 2.6. Mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, asimismo, autorizar la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM
- 2.7. Mediante Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023-MIDAGRI/SGODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068 "Derogar los "Lineamientos básicos que establecen el procedimiento de elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento del desarrollo de Actividades de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, referido a acciones comunes — Producto N° 8. Actividad 4-5000144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal N° 068" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0261-2021-MIDAGRI.
- 2.8. Mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, de fecha 24 de mayo de 2023, se proroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, declarados en Estado de Emergencia Nacional a través del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM
- 2.9. Según consta en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, Oficio N° 000480-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 5 de junio de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base a los informes emitidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana

  
Amiel Michelo Alarcón  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 111833

Calletera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
T: (076) 83-7004  
www.pejeza.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

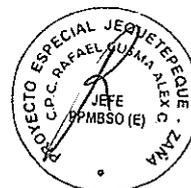
y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños a la vida, la salud y los medios de vida de la población.

- 2.10. De acuerdo con el Artículo N° 1, del Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.
- 2.11. De acuerdo con el Artículo N° 1, del Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan
- 2.12. Mediante Resolución Ministerial N° 0368-2023-MIDAGRI, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobó la desegregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31912, hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 27'999,990.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, asignado a la Unidad Ejecutora 015 MINAG JEQUETEPEQUEUR-ZAÑA-Recursos Ordinarios, por un total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 15'865,327.00).
- 2.13. Que mediante Resolución Directoral N° 195-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña APRUEBA la Intervención con Actividades de Emergencia en la Región Lambayeque dentro de las cuales se encuentra: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" por un monto Total de S/ 1'083,348.13 (Un millón Ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100 soles).

ARNULFO TORRES ADEFRANCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 111833

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
T. (076) 83-7001  
www.pejeza.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

15





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", para asegurar que se ejecute de forma segura y correcta garantizando la calidad de los trabajos, verificando que los trabajos sean realizados de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica y los procedimientos Técnicos constructivos en cumplimiento de la Normatividad aplicable y de esta manera contribuir a que se cumplan los objetivos de dicha Actividad, logrando la correcta administración y de los recursos asignados al Contrato de la Actividad.

### 4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña

### 5. ALCANCES DEL SERVICIO

Durante el plazo de ejecución, el proveedor deberá realizar las siguientes acciones:

- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con la Ficha Técnica Definitiva de Emergencia.
- Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, maquinaria, equipos y personal del Contratista.
- Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- Cuantificar (valorizar) los avances de la actividad, según presupuesto del Contrato del ejecutor.
- Revisar la solicitud de pago del Contratista encargado de la ejecución de la actividad; observar o aprobar la documentación presentada, para ello deberá suscribir toda la documentación y generar el informe correspondiente.
- Asesorar al Área Usuaria en la Conformidad y Recepción de la Actividad, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales, donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Actividad, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de Ocurrencias de la Actividad, salvo que el Supervisor este en desacuerdo.
- Remitir reportes diarios con fotografía georeferenciadas.
- Estar presente durante el proceso de la recepción del Servicio brindando asesoría técnica.

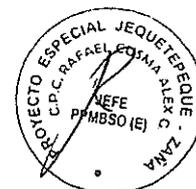
#### 5.1. Emitir y entregar a la Entidad un informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar a la Supervisión, la recepción del mismo, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes. La Supervisión emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico de la Supervisión concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar

  
Annifer Moreno Adrignazór  
INGENIERO CIVIL  
CIP: Nº 111333

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Galindo Ciego - Cajamarca  
T: (076) 83-7004  
www.pejeza.gob.pe  
www.mmagri.gob.pe



14



**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).

- En caso el Informe de la Supervisión corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En dichos casos el "Informe Técnico" del Ingeniero Supervisor deberá adjuntar en original y una copia, en formato físico y/o digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Planilla de metrados finales.
3. Comparativo de metrados de la Ficha y lo realmente ejecutado.
4. Planos definitivos.
5. Fotografías (05 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo).

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico del Ingeniero Supervisor y demás actuados, la UIAR designará a un equipo de tres (03) Ingenieros con conocimiento técnico, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.

#### 6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

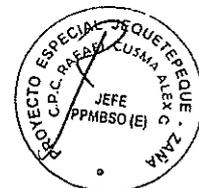
- ✓ Estar inscrito en el RNP como Consultor, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, en el caso de consorcios ambos consorciados deberán contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA.
- ✓ El Postor no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente.
- ✓ El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ Asimismo, deberá contar con experiencia en la supervisión de Actividades / obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- ✓ El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de experiencia efectiva en servicios de consultoría de Actividades/obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : Pacora  
Sector : Bosque de Pomac – Sector 1

  
Annet Moreno Adriañán  
INGENIERO CIVIL  
C.P. N° 111633

Cantelera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Galito Ciego - Cajamarca  
T: (076) 83-7005  
www.pejaza.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio tiene una duración de Veintiuno (21) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Firma del Acta de Inicio de Actividades. Asimismo, deberá contar con la firma digital y/o electrónica y/o constancia de inicio de trámite a la notificación y/o firma de la orden de servicio.

**9. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en una (01) Armada:

ITEM	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE	Un (01) Informe Final del Servicio, que contenga como mínimo la siguiente estructura: ✓ Resumen General. ✓ Descripción de la actividad ✓ Avance físico de la actividad por partida. ✓ Planilla de metrados y valorización única del servicio. ✓ Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del Contratista. ✓ Informe de estado de operatividad de las maquinarias. ✓ Adjuntar SCTR del personal durante la ejecución del servicio. ✓ Resumen de documentación y reuniones técnicas. ✓ Conclusiones y recomendaciones. ✓ Anexos. ✓ Panel fotográfico. ✓ Cuaderno de Control. ✓ Planos: Iniciales de replanteo y finales. ✓ Informe de aprobación por parte del Control Técnico. ✓ Panel fotográfico Anexo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Inicio de la actividad.</li> <li>• Acta Recepción de la actividad.</li> </ul>	hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Firma del Acta de Inicio de Actividades

El Contenido mínimo del Informe mostrado en el párrafo anterior, será presentado por cada entregable, es decir, un (01) Informe.

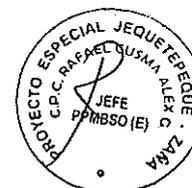
El entregable será presentado por duplicado en:

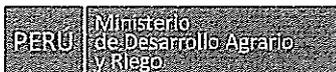
- Versión impresa (respectivamente firmado y sellado por el profesional en cada uno de los folios del informe elaborado por este).
- Versión digital (DVD u otro).

*[Firma]*  
 ARNET MORENO ARIANZÉN  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 111673

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciogo - Cajamarca  
 T: (076) 83-7004  
 www.pejeza.gob.pe  
 www.minagri.gob.pe

12





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

**10. FORMA DE PAGO**

El Contratante pagará por el servicio prestado en **UNA ARMADA** (el costo del servicio incluye los impuestos de Ley) de la siguiente manera:

**ÚNICO ENTREGABLE:** El 100% del monto total del contrato, que será cancelado a la presentación del informe final, previa conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago.

**11. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

Cuando por motivo del desarrollo de actividades del Programa, el proveedor deba desplazarse fuera del ámbito de su trabajo habitual, el contratante asumirá los gastos de viaje (transporte, alojamiento y alimentación).

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Proyecto Especial Jequetepeque Zaña y la aprobación por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo con lo solicitado en el numeral 9. **ENTREGABLE**.

**13. PENALIDADES**

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al proveedor por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato, según lo dispuesto en el código civil y de forma análoga los artículos 161, 162 y 163 del RLCE.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 * M}{F * P}$$

M: Monto Vigente

F: 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días. F: 0.25 para plazos mayores a 60 días.

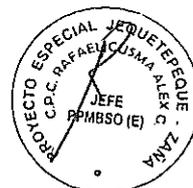
P: Plazo vigente en días.

**14. CLAUSULA RESOLUTORIA**

El PEJEZA podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio o contrato, cuando considere se hubiese incumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del Área Usuaria. Asimismo, la referida orden de servicio o contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y de forma supletoria con el artículo 164 del RLCE.

Anner Alfredo Adrianzar  
INGENIERO CIVIL  
CUI: Nº 111933

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gatito Ciago - Cajamarca  
T: (076) 83-7004  
www.pejeza.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

**15. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del PEJEZA, otorgada con anterioridad y por escrito. El proveedor se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula. El proveedor deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el PEJEZA. Al término de cada encargo, el proveedor devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por el PEJEZA. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al proveedor algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**18. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor en que resulte seleccionado son propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**19. ANTICORRUPCION**

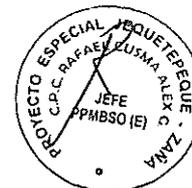
El proveedor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el proveedor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Andrés Marcelo Adriaenszén  
INGENIERO CIVIL  
C.O.P. N° 114373

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
T: (076) 83-7004  
www.pejeza.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

10





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**20. SISTEMA DE CONTRATACION**

El Sistema de Contratación de acuerdo a lo precisado en el Artículo 35°, del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: Será A SUMA ALZADA, según lo precisado en el ítem 10 de los Términos de Referencia.

**21. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN.**

	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
01	CAMIONETA	1
02	LAPTOP CORE I7 O CORE I5	1

- Se podrá ofertar equipamiento de mayor capacidad y cantidad mayor.

**22. PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTA REQUERIDO**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con experiencia de dos (02) años como supervisor, jefe de supervisión, residente o inspector, Asistente de Supervisión, Asistente de Residente, Asistente de Inspector, Responsable Técnico, Control Técnico, Coordinador de Servicios de Actividades/Obras, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>• La permanencia será al 100%.</li> </ul>

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de supervisión de Actividades y/o obras de Descolmatación, Limpieza, encauzamiento, defensas ribereñas, conformación de bordos, de ríos o quebradas o canales o drenes, construcción de diques, canales, bocatomas, Captaciones, riego, represas u otras obras Hidráulicas.

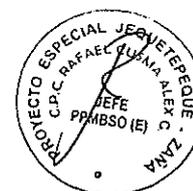
**23. CONDICIONES GENERALES Y/O RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.**

- La provisión de oficinas, transporte, que requiera el Supervisor para la Actividad, será responsabilidad de éste.
- LA ENTIDAD podrá destacar personal en un número adecuado (uno o dos) para trabajar con los equipos de la Supervisión y recibir entrenamiento en las labores de campo.
- Revisar detalladamente el Cronograma de la Ejecución de la Actividad, que el Contratista presente a la Entidad.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la Actividad es de propiedad de la Entidad y de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el consentimiento escrito de la ENTIDAD.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Actividad.
- Controlar el Avance de la Actividad de Emergencia a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, y las partidas consideradas dentro de la Ruta Crítica.

*[Handwritten Signature]*  
 Aníbal Moreno Adrianszki  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. N° 111333

Cerrotera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
 T: (076) 83-7004  
 www.pejeza.gob.pe  
 www.minagri.gob.pe

09





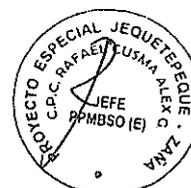
**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

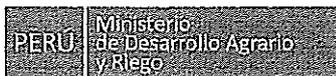
- g) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas, de modo que no genere mayores costos a la Actividad.
- h) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas, de modo que no genere mayores costos a la Actividad.
- i) El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- j) El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la Actividad. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- k) Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la Actividad, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- l) Verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia de los equipos y maquinaria.
- m) El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista, de corresponder.
- n) El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión
- o) El Supervisor, al término de la Actividad, deberá entregar a LA ENTIDAD todo el acervo documental Técnico y Administrativo, conjuntamente con el Informe Final y Cuadernos de Control de Actividad. Se incluirá una copia digitalizada de toda la información presentada en archivos con índice hipervinculado de manera de identificar rápidamente cualquier documento. Esta entrega de Información no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Actividad.
- p) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios debidamente acreditados de la ENTIDAD para la revisión del Avance bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- q) El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Actividad del personal del Supervisor asignado y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.
- r) EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, en estos términos de referencia y la estructura de costos materia del contrato y/o otra disposición de la Entidad y/o normativa vigente.

  
Amner Mijangos Adruanzón  
INGENIERO CIVIL  
C.I. N° 111033

Carretera a Cajamarca Km 33 5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
T: (076) 83-7004  
www.pejeza.gob.pe  
www.mmagri.gob.pe

08





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

s) Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica Definitiva Aprobada mediante Resolución Directoral N° 195-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, y cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente.

**24. OTRAS PENALIDADES**

La aplicación de otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del consultor o contratista distintos al retraso, cuyas consideraciones están definidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo N° 163.

En caso de reincidencia en la infracción, se procederá a la aplicación automática del doble de la penalidad.

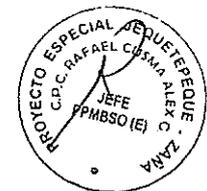
**Tabla de penalidades – Contrato de Supervisión de Actividad**

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
2	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la Actividad no se encuentra culminada.	3% monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
3	En caso el supervisor de la Actividad no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de la actividad, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.25 UIT. Por cada vez	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
5	Cuando el Supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	0.25 UIT. Por cada vez	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.

*[Handwritten signature]*  
 Anner Moreno Adriansén  
 INGENIERO CIVIL

Calletera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
 T: (076) 83-7004  
 www.pejeza.gob.pe  
 www.minagri.gob.pe

07



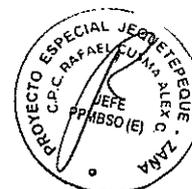


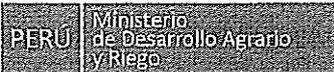
**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

6	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Seguridad y Señalización de la Actividad</li> <li>• Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal.</li> <li>• La Colocación Cartel de la Actividad dentro del plazo establecido</li> <li>• Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)</li> </ul>	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos	0.5 UIT por cada vez	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.

La Entidad a través de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, será el encargado de realizar visitas inopinadas para verificar la asistencia del personal, durante los días y horas de trabajo establecidos por el consultor del Servicio.

*[Handwritten Signature]*  
 ANDRÉS LORENZO ADRIANZÚZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. N° 111223





**Proyecto Especial Jequetepque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

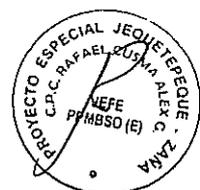
**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Estar Inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA.
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia del documento que acredite el requisito relacionado a la habilitación.
	<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<u>Requisitos:</u>						
	<b>Plantel Profesional Clave</b>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Supervisor</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Hidráulico colegiado y habilitado</td> <td>                     *Contar con experiencia de dos (02) años como supervisor, jefe de supervisión, residente o inspector, Asistente de Supervisión, Asistente de Residente, Asistente de Inspector, Responsable Técnico, Control Técnico, Coordinador de Servicios de Actividades/Obras, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.                      *La permanencia será al 100%.                 </td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Experiencia	Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Hidráulico colegiado y habilitado	*Contar con experiencia de dos (02) años como supervisor, jefe de supervisión, residente o inspector, Asistente de Supervisión, Asistente de Residente, Asistente de Inspector, Responsable Técnico, Control Técnico, Coordinador de Servicios de Actividades/Obras, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. *La permanencia será al 100%.
Cargo	Profesión	Experiencia					
Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Hidráulico colegiado y habilitado	*Contar con experiencia de dos (02) años como supervisor, jefe de supervisión, residente o inspector, Asistente de Supervisión, Asistente de Residente, Asistente de Inspector, Responsable Técnico, Control Técnico, Coordinador de Servicios de Actividades/Obras, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. *La permanencia será al 100%.					
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.						
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.						

Annet Soriano Adriansén  
 INGENIERO CIVIL  
 C.O.N. 111022

05





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
 Unidad de Infraestructura Agraria y Riego

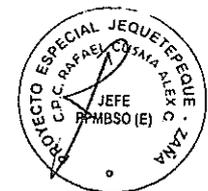
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>				
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Cargo</th> <th style="width: 50%;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Supervisor</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>	Cargo	Profesión	Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado y habilitado
Cargo	Profesión				
Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado y habilitado				

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 70%;">EQUIPOS Y/O MAQUINARIA</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMIONETA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>LAPTOP CORE I7 O CORE I5</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	01	CAMIONETA	1	02	LAPTOP CORE I7 O CORE I5	1
	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD								
01	CAMIONETA	1								
02	LAPTOP CORE I7 O CORE I5	1								

Anner Moreno Adrián  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. N° 111803

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Galito Ciego - Cajamarca  
 T: (076) 83-7004  
[www.pejoza.gob.pe](http://www.pejoza.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

04





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

	<p><u>Acreditación:</u>                  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de supervisión de Actividades y/o obras de Descolmatación, Limpieza, encauzamiento, defensas ribereñas, conformación de bordos, de ríos o quebradas o canales o drenes, construcción de diques, canales, bocatomas, Captaciones, riego, represas u otras obras Hidráulicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

*[Handwritten signature]*  
 AMER MORENO ADRIANZA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. N° 11073

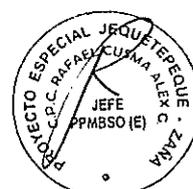
Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."*

Cajamarca a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca  
 T: (076) 03-7004  
 www.pejeza.gob.pe  
 www.minagri.gob.pe

03





**Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**  
**Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

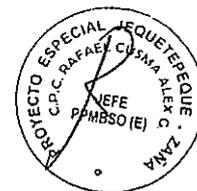
**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*Armando Merino Adroguiza*  
INGENIERO CIVIL  
C.I. N° 111177



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA - POR SITUACION DE EMERGENCIA

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

UBICACIÓN

Departamento: LAMBAYEQUE

Provincia: LAMBAYEQUE

Distrito: PACORA

Sector: BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1

Plazo: 21 días calendarios

Valor Referencial: S/

1,030,580.95

DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN

( A ) GASTOS FIJOS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PARTICIP. %	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNIT. S/	VALOR TOTAL S/	
<b>A.1 GASTOS DE PROCESO Y CONTRATACION</b>								
A.1.01	Documentos del Proceso	Est.	1.00					
A.1.03	Gastos Notariales y Legales	Est.	1.00					
A.1.04	Elaboración de Propuesta	Est.	1.00					
<b>TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO Y CONTRATACIÓN</b>								
<b>A.2 GASTOS DE LIQUIDACION</b>								
A.2.01	Ingeniero Supervisor	Mes	100%	1.00	0.50			
A.2.04	Materiales de Oficina	Est.		1.00	0.50			
A.2.05	Fotocopias	Est.		1.00	0.50			
A.2.05	Copias de Planos	Est.		1.00	0.50			
<b>TOTAL COSTO LIQUIDACION DE ACTIVIDAD</b>								
<b>TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS</b>						0.00%	V.R.	-
<b>( B ) GASTOS VARIABLES</b>								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PARTICIP. %	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNIT. S/	VALOR TOTAL S/	
<b>B.1 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</b>								
B.1.01	Ingeniero Supervisor	Mes	1.00	1.00	0.70			
B.1.02	Ingeniero Asistente de Supervisor	Mes	1.00	1.00	0.70			
B.1.03	Topografo	Mes	1.00	1.00	0.70			
<b>MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO</b>								
<i>Nota: Estos costos son incluidos los beneficios de ley los cuales determinan el costo final.</i>								
<b>B.2 EQUIPOS Y MOVILIDAD</b>								
B.2.01	Alquiler de camioneta 4x4 (Inc. Combustible y chofer)	Mes	1.00	1.00	0.70			
<b>MONTO TOTAL MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>								
<b>B.3 MATERIALES Y OTROS</b>								
B.3.01	Alquiler de Oficina principal	Mes	1.00	1.00	0.70			
B.3.02	Materiales e implementos de Oficina	Mes	1.00	1.00	0.70			
B.3.03	Materiales de Campo y Ensayos	Gib	1.00	3.00	0.70			
B.3.04	Comunicaciones	Mes	1.00	1.00	0.70			
<b>MONTO TOTAL COSTO MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA, OFICINA y OTROS</b>								
<b>TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES</b>						0.00%	V.R.	-

RESUMEN:

TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL DE ACTIVIDAD- V.R =	S/ 1,030,580.95
TOTAL GASTOS FIJOS- G.F. =	S/ 0.00
TOTAL GASTOS VARIABLES- G.V. =	S/ 0.00
VALOR REFERENCIAL DEL COSTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD- V.R.S. =	S/ 0.00
UTILIDAD	S/ 0.00
SUBTOTAL	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00

TOTAL GASTOS EN SUPERVISION 0.00000000% V.R. = S/ -

4mmet Morc. lo Abrazancér  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. Nº 111872



01

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 021-2023-PEJEZA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN CON GEOBOLSAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, EN EL SECTOR BOSQUE DE POMAC - SECTOR 1, DEL DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"..

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

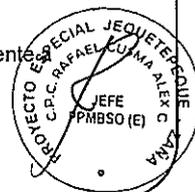
### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente para los efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 21 días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>8</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

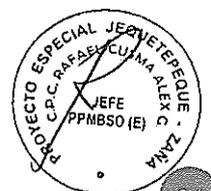
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>8</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

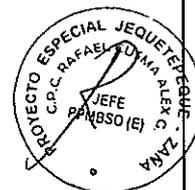
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

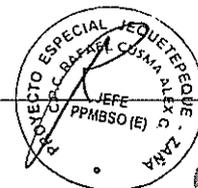
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
2	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la Actividad no se encuentra culminada.	3% monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
3	En caso el supervisor de la Actividad no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de la actividad, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.25 UIT. Por cada vez	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
5	Cuando el Supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	0.25 UIT. Por cada vez	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
6	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Seguridad y Señalización de la Actividad</li> <li>• Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal.</li> <li>• La Colocación Cartel de la Actividad dentro del plazo establecido</li> <li>• Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)</li> </ul>	Cinco por mil (3/1000) del monto contractual.	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.



7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos	0.5 UIT por cada vez	Según informe de Monitor o Ingeniero de Seguimiento - Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
---	--	----------------------	--

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

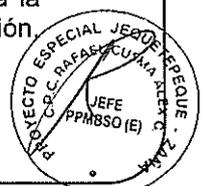
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

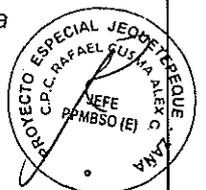
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

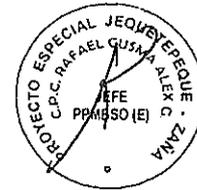
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*



<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

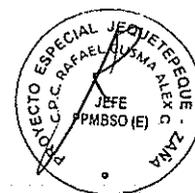
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

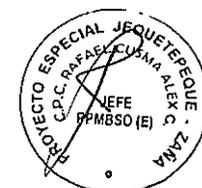
Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

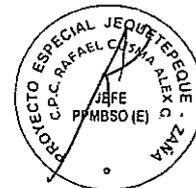
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

.....  
**Importante**

.....  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*  
.....



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

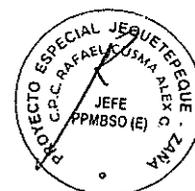
Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

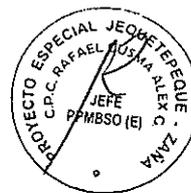
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



.....  
**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

.....

**ANEXO N° 4**

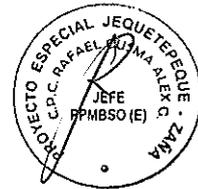
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>15</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
<b>Total horas lectivas</b>				

#### B. Experiencia

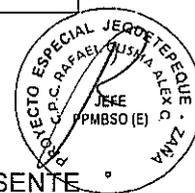
[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>15</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

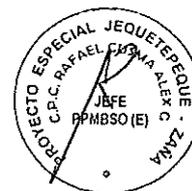


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**  
.....

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

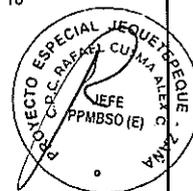
TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



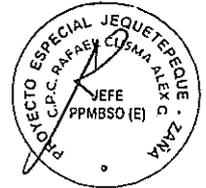
.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

.....



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**

Presente.-

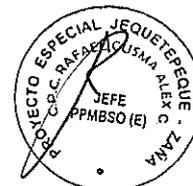
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

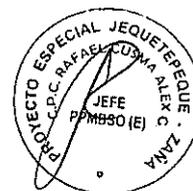
Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA - POR SITUACION DE EMERGENCIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPIS	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

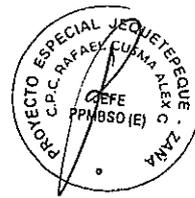
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 21-2023-PEJEZA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

